



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 184 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 21 DE ABRIL DE 2009

VENCE : 21 DE ABRIL DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 2 pisos y clase E-3

ubicado en SECTOR BARRO BLANCO KM. 10
población

PROPIETARIO **FELIPE OYARZÚN ARAVENA**

domiciliado en OSORNO calle SECTOR BARRO BLANCO KM. 10

ARQUITECTO **CARLOS FRÖHLICH A.**

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR **CIRO GUZMAN**

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2230-327

VIVIENDA

presupuesto \$12.414.970.-

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 15.687.794-8

domicilio **GERMÁN HUBE N°1184**

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio **TUFILCO N°31**

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 11.840 M2.

Derechos municipales \$186.225.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	70,7 M ²
2° piso	56,9 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	127,6 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en Sector Barro Blanco Km. 10 de propiedad de Felipe Oyarzún Aravena.

Superficie 1er. Piso	: 70,7 M ²
Superficie 2do. Piso	: 56,9 M ²
<hr/>	
TOTAL	127,6 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 113 DE FECHA 21/04/2009**.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/SH/rsev